

As 166 867

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	16:50
Fecha	4/6/2025
Carpeta N°	40/2025

Montevideo, 4 de junio de 2025

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Ing. Carolina Cosse

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

Por Ley N° 20.325 de 23 de agosto de 2024, se dispuso el acceso al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) creado por la Ley N° 18.439, por parte del CASMU IAMPP, por la suma de hasta \$ 2.184.367.134.

Por Ley N° 20.404 de 11 de abril de 2025, se sustituyó el literal C) del art. 1 de la Ley N° 20.325, eliminando el término "única vez" a la excepción dispuesta respecto a eximir a la Institución CASMU IAMPP de la constitución -a favor del Fondo- de otras garantías reales o de otra especie.

El Ministerio de Economía y Finanzas en el período anterior (período de Gobierno 2020-2025) ordenó la liberación de garantías del Fondo de garantías IAMC a República AFISA, restando liberar garantías por un monto de \$984.367.134.

La Comisión Interventora de CASMU IAMPP ha emitido informe favorable,

respecto al destino de ese tramo final del préstamo a otorgar por el Banco de la República Oriental del Uruguay, conforme lo previsto en el inciso final del art. 1° del Decreto 248/024.

Atento al tiempo transcurrido y teniéndose presente que la Ley N° 20.404 fue aprobada por el Parlamento el 1° de abril de 2024, esto es, hace más de dos meses, es que solicitamos al Señor Ministro de Economía y Finanzas se sirva

informar: motivo o fundamentos por los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas no ha resuelto la liberación de las garantías del Fondo de Garantías IAMC, en favor del CASMU IAMPP, por \$ 984.367.134, al amparo de las Leyes 18.439, 20.325 y 20.404.



EC. SERGIO BOTANA
SENADOR

Es copia fiel del original



JOSE PEDRO MONTERO
SECRETARIO



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2025-5-1-0005031

Montevideo, 17 1 JUL 2025

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Carolina Cosse

Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 417 de 4 de junio de 2025, presentado por el Senador Sergio Botana, se remite copia de lo informado por esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Asesoría Macroeconomía

Montevideo, 8 de julio de 2025

Asunto: Expediente-2025-5-1-0005031
Pedido de informe

Sr. Director Ec. Braulio Zelko

Tratan las presentes actuaciones sobre el pedido de informes efectuado por el señor Senador Sergio Botana, en el marco de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República.

Al respecto corresponde informar que, luego de la aprobación de la Ley N° 20.404, CASMU IAMPP trabajó en un nuevo destino para los fondos, que fue aprobado por el Consejo Directivo con fecha 27 de mayo de 2025, modificando los destinos solicitados y aprobados favorablemente por interventores con fecha 26 de diciembre de 2024. Respecto de los nuevos destinos, la Comisión Interventora se expidió favorablemente el 28 de mayo de 2025.

Posteriormente, con fecha 4 de junio de 2025, los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública instruyeron a República AFISA en el marco de Ley N°20.325 de 23 de agosto de 2024, en la redacción dada por la Ley N°20.404 de 11 de abril de 2025, a emitir las garantías correspondientes (por capital e intereses) por hasta el monto previsto en la Ley N° 20.325, deducida la garantía previamente otorgada.

Sin más que informar se eleva para su consideración.

Cr. Carlos Britos